



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL CCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE

hure saber el Decreto anterior a J. Pedro Lera Cobos, y Mar-
tin Alchona de Armines en sus Personar, y en distinto de lo
Don fee =

Ben

En

En Jumbilla y Marzo veinte y cinco del citado año; Yo
el Emro hure igual notoriédad a Diego Mardota de
Cutillas otro de lo Repartidores en su Personar Don fee =

Ben

Decreto y

Respecto a' habere presentado a este Ayuntamiento los Repartidos
q. han practicado los Repartidores nombrados por el por lo
respectibz a los ramos de Signados de Cortes, Facultativos Medicos
y Cirujanos, y el ramo de la Sal; Hagase saber al publico por
bando y Edicto p. q. los Reinos y demas contribuyentes q. quieran
enterarse de sus motes lo puedan practicar, acudiendo a la Junta
de Ayuntamiento en la q. han de permanecer a la vista por
tiempo de quince dias perentorios, y pasado se ha de proceder
a su aprobacion, con apercibim. q. al q. no compareciere le
parara entera perjuicio, y no se le oya reclamacion algu-
na. Asi lo decretaron y firmaron los
Concejo, Justicia, y Regimiento de esta Villa

